

ESCRITURA

DE: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO

QUE OTORGAN: JP SPORT MARKETING CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de febrero de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **GALO FABIÁN PÉREZ QUEZADA**, Gerente General y Representante Legal de la compañía " JP SPORT MARKETING CIA. LTDA.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes. El compareciente es soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, y declara su voluntad de otorgar la escritura, de conformidad al presente instrumento., a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de ampliación de objeto social y reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES Comparece a otorgar la presente escritura de ampliación del objeto



social y reforma de estatutos, el señor Galo Fabián Pérez Quezada, Gerente General y Representante Legal de la compañía " JP SPORT MARKETING CIA. LTDA.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes. El compareciente es soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía "JP SPORT MARKETING CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el día cuatro de abril de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y dos de abril de dos mil tres, bajo el Número ciento sesenta y cinco. Actualmente el objeto social de la compañía es el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social: a) Distribución y comercialización de todo tipo de productos e indumentaria deportiva; así como equipos y demás objetos relacionados con el deporte; así como la distribución y comercio de importación, exportación al por mayor y menor de ropa, electrodomésticos, calzado, juguetes, vehículos de todo tipo, maquinaria, equipo de oficina, partes, piezas y artesanías., b) Representación, promoción y asesoramiento de personas naturales y empresas industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios; c) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el

deporte, la construcción, el hogar y la oficina; d) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios y vitamínicos para el consumo humano, vegetal y animal; e) Compra, venta, administración y todo tipo de negociación con bienes inmuebles; así como la promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y pecuarias; incluso bajo el sistema de propiedad horizontal y arrendamiento civil de toda clase de bienes inmuebles. Podrá realizar cualquier acto o celebrar contrato civil o mercantil, permitido o no prohibido por las leyes y que tengan relación con el objeto social podrá efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece la ley al respecto." En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte y nueve de Diciembre de dos mil nueve, se acordó por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía y por ende la reforma de los estatutos de la compañía JP SPORTMARKETING CIA. LTDA. TERCERA: DECLARACIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS: Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, el Gerente General de la compañía JP SPORTMARKETING CIA. LTDA.", fundamentado en las resoluciones de la junta general extraordinaria universal de socios del veinte y nueve de Diciembre de dos mil nueve, cuya acta se adjunta como parte de esta escritura, comparece para declarar lo siguiente: Ampliado el objeto social de la compañía de tal manera que se incluyan en el mismo además de: "La compañía



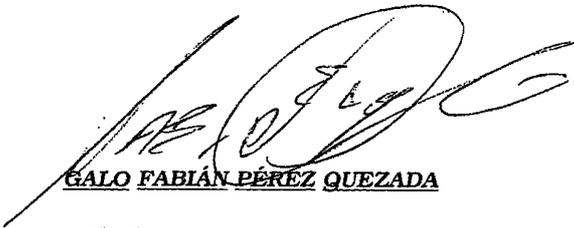
tendrá como objeto social: a) Distribución y comercialización de todo tipo de productos e indumentaria deportiva; así como equipos y demás objetos relacionados con el deporte; así como la distribución y comercio de importación, exportación al por mayor y menor de ropa, electrodomésticos, calzado, juguetes, vehículos de todo tipo, maquinaria, equipo de oficina, partes, piezas y artesanías., b) Representación, promoción y asesoramiento de personas naturales y empresas industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios; c) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el deporte, la construcción, el hogar y la oficina; d) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios y vitamínicos para el consumo humano, vegetal y animal; e) Compra, venta, administración y todo tipo de negociación con bienes inmuebles; así como la promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y pecuarias; incluso bajo el sistema de propiedad horizontal y arrendamiento civil de toda clase de bienes inmuebles. Podrá realizar cualquier acto o celebrar contrato civil o mercantil, permitido o no prohibido por las leyes y que tengan relación con el objeto social podrá efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece la ley al respecto: **d) la compra, venta, distribución, exportación, traducción, divulgación, adaptación, de obras**

literarias, como cuentos, novelas, instructivos, fascículos,
suplementos, etc, que pueden ser de distinta índole y géneros,
así como también de comerciales, fonogramas, afiches,
fotografías, banners, vallas, etc., e) además la compra, venta de
ropa, la compra, venta de medallas y trofeos, f) la compra, venta
de productos de consumo humano, como bebidas, productos
elaborados con cereales, entre otros, g) la organización de
eventos de distintas clases. Reformado el Artículo Segundo de los
Estatutos Sociales de la Compañía, que dirá: "ARTICULO SEGUNDO:
OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá como objeto social: a)
Distribución y comercialización de todo tipo de productos e
indumentaria deportiva; así como equipos y demás objetos
relacionados con el deporte; así como la distribución y comercio de
importación, exportación al por mayor y menor de ropa,
electrodomésticos, calzado, juguetes, vehículos de todo tipo,
maquinaria, equipo de oficina, partes, piezas y artesanías.,
b) Representación, promoción y asesoramiento de personas
naturales y empresas industriales, comerciales, agropecuarias y de
servicios; c) Importación, exportación, comercialización,
transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de
insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el
deporte, la construcción, el hogar y la oficina; d) Exportación,
importación, compra y venta de productos alimenticios y vitamínicos
para el consumo humano, vegetal y animal; e) Compra, venta,



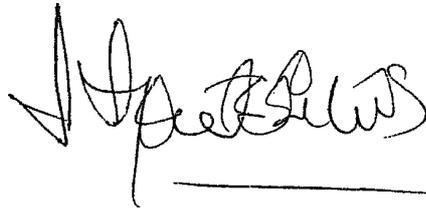
administración y todo tipo de negociación con bienes inmuebles; así como la promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y pecuarias; incluso bajo el sistema de propiedad horizontal y arrendamiento civil de toda clase de bienes inmuebles. Podrá realizar cualquier acto o celebrar contrato civil o mercantil, permitido o no prohibido por las leyes y que tengan relación con el objeto social podrá efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece la ley al respecto, d) la compra, venta, distribución, exportación, traducción, divulgación, adaptación, de obras literarias, como cuentos, novelas, instructivos, fascículos, suplementos, etc, que pueden ser de distinta índole y géneros, así como también de comerciales, fonogramas, afiches, fotografías, banners, vallas, etc., e) además la compra, venta de ropa, la compra, venta de medallas y trofeos, f) la compra, venta de productos de consumo humano, como bebidas, productos elaborados con cereales, entre otros, g) la organización de eventos de distintas clases. La cuantía de esta escritura es por su naturaleza indeterminada. El gerente general declara bajo juramento que la Compañía no mantiene contratos con el Estado o con Instituciones del Sector Público. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura. Atentamente, Doctor Antonio Martínez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se

agrega el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fe.

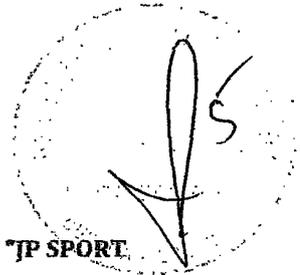


GALO FABIÁN PÉREZ QUEZADA

0103089603







ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "JP SPORT MARKETING CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, en el local social de la compañía JP SPORTMARKETING CIA. LTDA., se encuentran presentes los socios de la Compañía: Ing. Jefferson Pérez Quezada, Lcdo. Fabián Pérez Quezada y la señora María Lucrecia Quezada Novillo, con lo que está presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

- Ampliar el objeto social de la compañía y por ende reformar el estatuto de la misma.

Preside la junta el ingeniero Jefferson Pérez Quezada y actúa como secretario el licenciado Fabián Pérez Quezada, gerente general de la compañía

Se pasa a tratar el orden del día:

1.- El Gerente General toma la palabra e indica que es importante y necesario para la compañía, puesto que el mercado así lo exige, dedicarse a otras actividades adicionales a aquellas que la Compañía realiza.

Por ello propone ampliar el objeto social de la compañía para que ésta pueda comprar, vender, distribuir, exportar, traducir, divulgar, adaptar, obras literarias, como cuentos, novelas, instructivos, fascículos, suplementos, etc., que pueden ser de distinta índole y géneros, comerciales, fonogramas, afiches, banners, fotografías, vallas, etc., además la compra, venta de ropa, la compra, venta de medallas y trofeos, la compra, venta de productos de consumo humano, como bebidas, productos elaborados con cereales, entre otros y la organización de eventos de distintas clases.

Luego de escuchar los argumentos expuestos, por unanimidad los socios deciden autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para la ampliación del objeto social de la compañía y la reforma del estatuto:

De tal manera que el artículo correspondiente dirá:

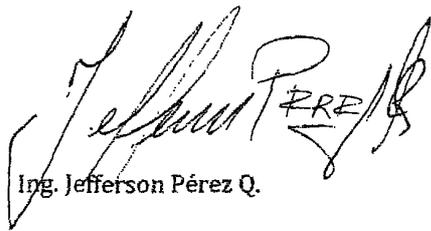
"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL- "La compañía tendrá como objeto social: a) Distribución y comercialización de todo tipo de productos e indumentaria deportiva; así como equipos y demás objetos relacionados con el deporte; así como la distribución y comercio de importación, exportación al por mayor y menor de ropa, electrodomésticos, calzado, juguetes, vehículos de todo tipo, maquinaria, equipo de oficina, partes, piezas y artesanías, b) Representación, promoción y asesoramiento de personas naturales y empresas industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios; c) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el deporte, la construcción, el hogar y la oficina; d) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios y vitamínicos para el consumo humano, vegetal y animal; e) Compra, venta, administración y todo tipo de negociación con bienes inmuebles; así como la promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y pecuarias; incluso bajo el sistema de propiedad horizontal y arrendamiento civil de toda clase de bienes inmuebles. Podrá realizar cualquier acto o celebrar contrato civil o mercantil, permitido o no prohibido por las leyes y que tengan relación con el objeto social podrá efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece la ley al respecto; d) la compra, venta, distribución, exportación, traducción, divulgación, adaptación, de obras literarias, como cuentos, novelas, instructivos, fascículos, suplementos, etc. que pueden ser de distinta índole y géneros, así como también de comerciales, fonogramas, afiches, fotografías, banners, vallas, etc., e) además la compra, venta de ropa, la compra, venta de medallas y trofeos, f) la compra, venta de productos de consumo humano, como bebidas, productos elaborados con cereales, entre otros, g) la organización de eventos de distintas clases.

El mundo muestra inspiración.

06

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada.

Para constancia firman todos los socios.


Ing. Jefferson Pérez Q.

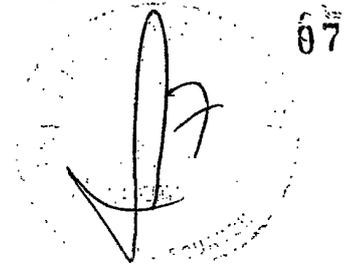

Lcdo. Fabián Pérez Q.



Sra. María Lucrecia Quezada N.


NOTARIA PÚBLICA
DR. LILIA M. TORRES

*El deporte nuestra pasión,
el mundo nuestra preocupación.*



Cuenca, 25 de mayo del 2009.

Señor
 Galo Fabian Perez Quezada
 Ciudad

De mi Consideración:

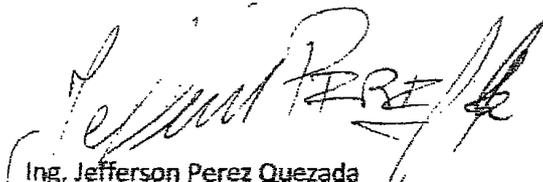
En la Junta General Extraordinaria Universal del 22 de mayo del 2009, los socios de la compañía "JP SPORT MARKETING CIA. LTDA.", por unanimidad tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la compañía para un periodo estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones, Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura pública de Constitución de la Compañía, fue celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Dr. Francisco Carrasco Vintimilla e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo la partida Nº 165 y anotada en el repertorio con el Nº. 2198 con fecha 22 de abril de 2003.

Usted dignara hacer constar su aceptación al pie del presente.

Con sentimiento de consideración y estima, suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Jefferson Perez Quezada
 PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "JP SPORT MARKETING CIA. LTDA." que se me confiere según el nombramiento precedente.

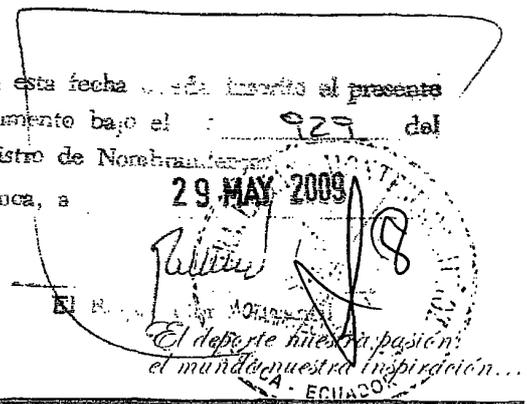
Cuenca, 25 de mayo de 2009.



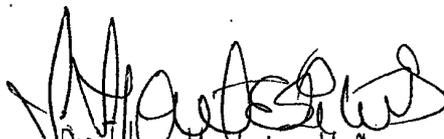
Galo Fabian Perez Quezada



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 929 del Registro de Nombramientos en Cuenca, a 29 MAY 2009



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **GALO PEREZ QUEZADA**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

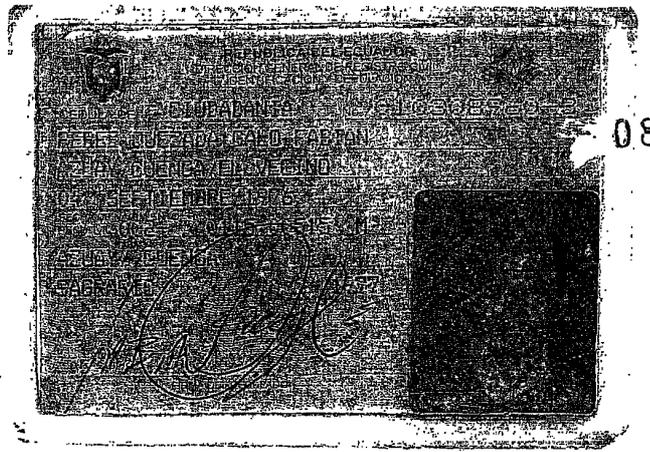
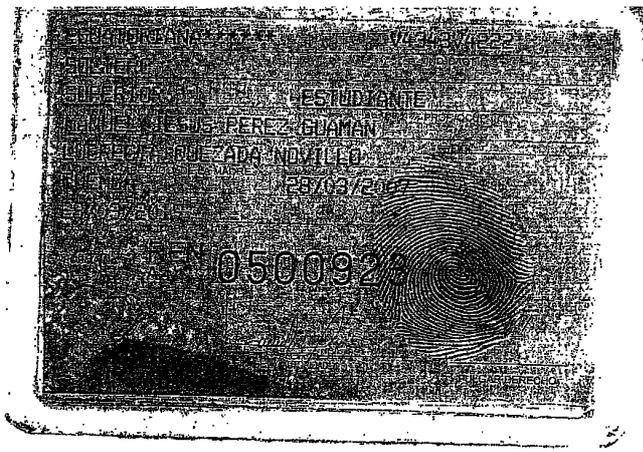


La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **SC.DIC.C.10.191**; de fecha **once de marzo de dos mil diez**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, a **veinte y cinco de marzo de dos mil diez**.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA





08



DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC-DIC-C.10-191, de fecha 11 de marzo del 2010, he sentado la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución .

Cuenca, a 24 de marzo del 2010.



[Handwritten signature]

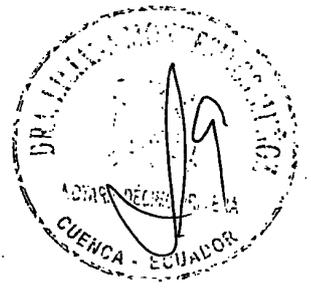
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN CUENCA HOJAS ESTIGMADAS ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATACION

CUENCA 26 DE *[Handwritten]* DE 2010



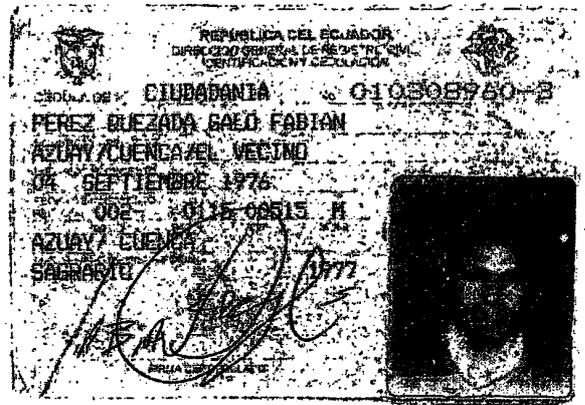
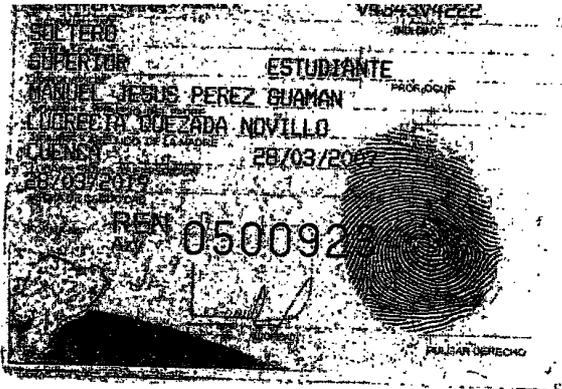
[Handwritten signature]
Dra. Lidiana Montezinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DPL CANTON CUENCA



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10.191 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de marzo del dos mil diez, bajo el No. 202 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma al estatuto social de la compañía **JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.178. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

Román
 Dr. Román Angulo
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN CUENCA





DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC-DIC-C.10-191, de fecha 11 de marzo del 2010, he sentado la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.

Cuenca, a 24 de marzo del 2010.



Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

DOY FE. Que la fotocopia en
102 hojas es igual al
original que se presentó para
su constancia

Cuenca, a 15 de junio 2010

[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA

